



16

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 23 de setiembre de 2015

MHCD N° 1353

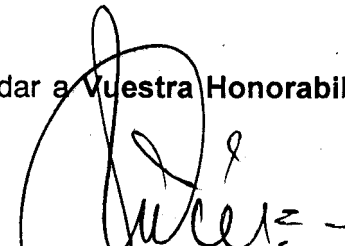
Señor Presidente:

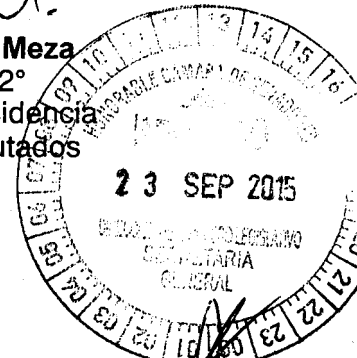
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015 – ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 17 de setiembre de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




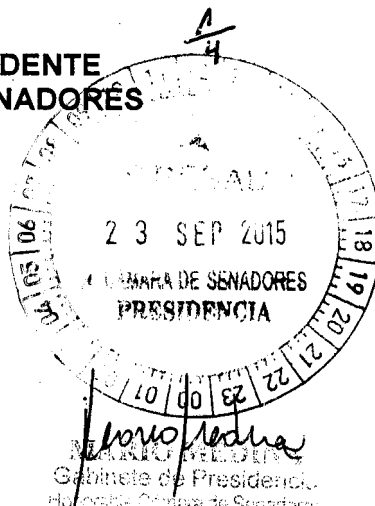

Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

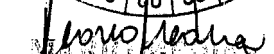


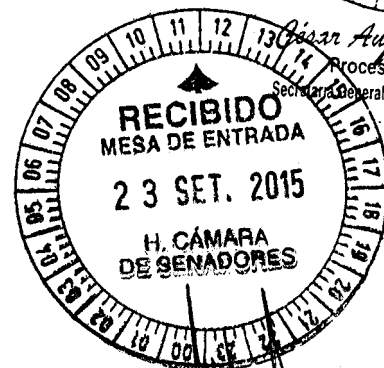
AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




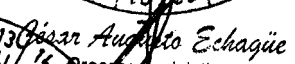
Abg. 
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores




MARIO ABDO BENÍTEZ
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




ARNALDO DUBÉ
H. Cámara Senadores


César Augusto Echaquié
Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015 – ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando a la Entidad 23 13 Ente Regulador de Servicios Sanitarios por la suma de G. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando a la Entidad 23 13 Ente Regulador de Servicios Sanitarios, por la suma de G. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y al Artículo 14 de la Ley N° 5386/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".

Artículo 4°.- Las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

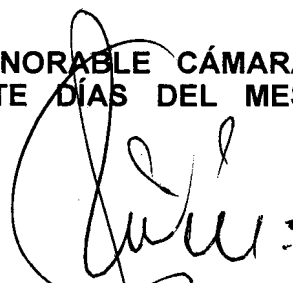
Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacotta
Secretario Parlamentario




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



003

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Ley N°...

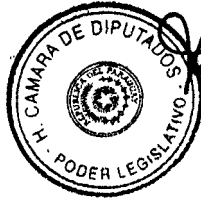
ANEXO

Niv/Ent Descripción
23 13 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

Grup.	Subgr.	Orig/Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	130	132		RECURSOS CORRIENTES						
		012		INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
				TASAS Y DERECHOS						
			30	TASA RETRIBUTIVA DEL SERVICIO						
				RECURSOS INSTITUCIONALES	7.502.070.400	0	7.502.070.400	0	550.000.000	8.052.070.400
				TOTAL	7.502.070.400	0	7.502.070.400	0	550.000.000	8.052.070.400

Entidad : 23 13 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)
 Tipo de Presup. : 2 PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
 Programa : 001 HÁBITAT ADECUADO Y SOSTENIBLE
 Unidad Resp. : 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIFICACION Y GRATIFICACION	1.263.585.840	0	1.263.585.840	0	347.000.000	1.610.585.840
230	30	001	99	PASAJES Y VIÁTICOS	450.000.000	50.000.000	500.000.000	0	153.000.000	653.000.000
842	30	001	99	APORT. A ENT. EDUCATIVAS E IN	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000
				TOTAL	1.713.585.840	50.000.000	1.763.585.840	0	550.000.000	2.313.585.840





CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

Asunción, 09 de setiembre de 2015.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	10 SEP 2015
Según Acta N°	47 Sesión Ordinaria
Expediente N°	36467

Señor
Dip. HUGO VELAZQUEZ, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de poner a consideración de esta Honorable Cámara el Proyecto de Ley, "QUE AMPLIA EL PRESUSUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015 – ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)"

La ampliación presupuestaria asciende a la suma total de quinientos cincuenta millones de guaraníes (G. 550.000.000.), que estará afectada al Presupuesto 2015 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) y será financiada con Recursos Institucionales – Fuente de Financiamiento 30.

Esta ampliación permitirá el pago de beneficios por bonificaciones, como: responsabilidad en el cargo a los miembros del comité de administración y funcionarios de rango superior, por gestión administrativa, por gestión presupuestaria, por grado académico y antigüedad en la función, del mes de diciembre.

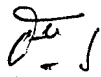
Para cubrir gastos de desplazamiento de equipos de trabajo del ente a nivel nacional, para la ejecución del plan anual de supervisión y trabajos de campo, como: verificaciones técnicas, control de la calidad del agua, invasión de áreas prestacionales, inspecciones económico-financieras y acciones legales como: notificaciones, intimaciones, sumarios administrativos a prestadores del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario que incurrieron en transgresiones de la Ley 1614/00, de manera a controlar la calidad de los servicios y en especial la calidad del agua que se entrega a la población por los prestadores. Cabe destacar que el 80% de los trabajos facultados del ERSSAN se deben realizar en el campo, a nivel nacional, considerando que el sector de agua y saneamiento es un sistema muy atomizado y disperso en cada distrito del país.

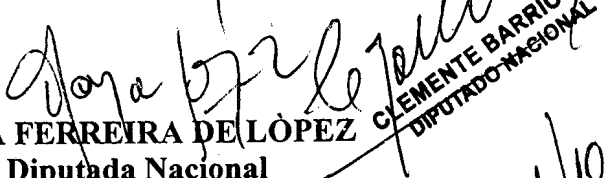
Así mismo, se encuentra participando activamente en el relevamiento y apoyo de los trabajos que se realizan en el marco de la Ley N° 5.229, del 10 de julio de 2014, Ley N° 5.270, del 25 de agosto del 2014 y Decreto N° 2.954, del 13 de enero de 2015 del Poder Ejecutivo, en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Canindeyú, en situación de emergencia.

De igual manera permitirá fortalecer a las entidades sin fines de lucro que se encuentran desarrollando proyectos de inversión en el sector de agua y saneamiento, como Asociaciones, Comisiones y Juntas de Saneamiento.

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, la ampliación presupuestaria de ingresos y gastos de la Administración Central y la Entidad Descentralizada.

Atentamente.


Ramón Duarte Jiménez
Diputado Nacional

$\frac{4}{4}$

OLGA FERREIRA DE LÓPEZ
Diputada Nacional
CLEMENTE BARRIOS M.
DIPUTADO NACIONAL

1/10